BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
MATERIAL ELECTORAL
NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2021
COMPRANET: LA-917059981-E2-2021

En términos de lo establecido en los artículos 63 párrafo segundo, 66 fracción VII, y 206 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I, II, V, VI, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, demás relativos y aplicables del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y por acuerdo del Consejo Estatal Electoral efectuado en sesión extraordinaria urgente de fecha 23 de marzo del año 2021, se convoca a las empresas relacionadas con el suministro de materiales electorales, interesadas en participar en el procedimiento de Licitación Pública número IMPEPAC/LP/002/2021 compranet: LA-917059981-E2-2021 que desarrollará el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la Calle Zapote, #3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, con teléfono 777 362-42-00, a fin de adquirir los bienes descritos a continuación, bajo las siguientes:

BASES

1. Aspectos Generales de la Licitación.

1.1. Definiciones.

Para los efectos de estas bases, se entenderá por:

a) Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Organismo público autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la coordinación, preparación, desarrollo, vigilancia y calificación en toda la Entidad, de los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios.

b) Consejo Estatal Electoral.- El órgano superior de dirección del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

c) Comité.- El comité para el control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

d) Licitante.- Persona moral que participa en el proceso de licitación con el objeto de adjudicarse el contrato para la prestación de los servicios materia de la misma.

e) Licitante adjudicado.- Persona moral seleccionada para ser el prestador de los servicios objeto de esta licitación.

f) Proveedor.- Persona moral que se obliga a través de la firma del contrato correspondiente para llevar a cabo el suministro de los bienes objeto de la presente licitación.

g) Material electoral.- Los bienes objeto de esta licitación, descritos en el anexo técnico de las presentes bases.

h) Anexo técnico.- Documento que forma parte integral de las presentes bases, en cual se describen las características y especificaciones de cada uno de los bienes materia de la presente licitación.

1.2. Gestiones administrativas.

Los licitantes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados con esta licitación a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050.

1.3. Modificaciones a las presentes bases.

Los términos y condiciones de las presentes bases podrán modificarse de forma no sustancial, sólo por acuerdo del Consejo Estatal Electoral, y ello podrá efectuarse hasta antes de que se lleve a cabo la junta de aclaraciones a las presentes bases, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes el conocer los acuerdos que se determinen en dicha junta.

Las propuestas técnicas y económicas que presenten los licitantes en las etapas respectivas, no podrán ser modificadas o ajustadas en ninguno de sus conceptos.

1.4. Confidencialidad de la información.

Cualquier información que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana proporcione a los licitantes y en su momento al proveedor, es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para otros fines que los propiamente pretendidos por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

1.5. Visitas técnicas.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de realizar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los licitantes, para constatar su capacidad técnica, legal y administrativa. Dichas visitas podrán realizarse antes que se de a conocer el fallo técnico de la licitación.

2. Información específica de los bienes.

2.1. Descripción de los bienes.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	Material electoral que se utilizará para la elección de Diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el día 06 de junio de 2021.	Conforme al Anexo Técnico

La cantidad de los bienes solicitados podrá sufrir ajustes en su asignación, ya que el importe de esta licitación y de acuerdo a los precios reales que se coticen, no deberán de exceder del presupuesto total asignado.

2.2. Descripción técnica de los bienes.

La descripción técnica será la señalada en el ANEXO TÉCNICO, por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas, deberán presentar las especificaciones y características detalladas de los bienes que están cotizando de manera desglosada por cada uno de los materiales contenidos en el anexo técnico.

El ANEXO TÉCNICO formará parte integral de las presentes bases, por lo que su observancia en la elaboración de las propuestas es obligatoria.

Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases.

2.3. Muestras.

Los licitantes deberán presentar en la etapa de presentación de propuestas técnicas, una muestra de cada uno de los bienes descritos en el ANEXO TÉCNICO, lo anterior para el efecto de verificar que los bienes ofertados contengan las características mínimas e indispensables especificadas en el referido anexo técnico.

Las muestras deberán identificarse con una etiqueta que contenga el nombre y la firma del licitante, así como la descripción del bien conforme al ANEXO TÉCNICO, y los demás datos de identificación de la presente licitación.

Dichas muestras formarán parte de la oferta técnica que presente el licitante, y su evaluación se dará a conocer en la etapa del fallo técnico.

La omisión de presentar cualquiera de las muestras requeridas de conformidad al ANEXO TÉCNICO de la presente licitación, será motivo de descalificación en términos de lo dispuesto en el artículo 33 fracción IV del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

2.4. Cantidades adicionales que podrán requerirse.

Las cantidades de los bienes materia de la presente licitación, podrán ser modificadas sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, hasta 10 días antes del día de la elección, siempre y cuando el precio de los bienes sea igual al ofertado originalmente y que el monto total de las cantidades adicionales no rebase el 20% de las cantidades solicitadas en el ANEXO TÉCNICO.

2.5. Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, con relación a los bienes objeto de la presente licitación.

3. Condiciones de entrega de los bienes.

3.1. Lugar y fecha de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes objeto de esta licitación se realizará en la bodega del IMPEPAC denominada "bodega 6", ubicado en paseo cuauhnahuac km 14.5 del paraje Margarita Lugo, en la colonia López Portillo, del municipio de Jiutepec, Morelos.

Dichas entregas deberán realizarse a más tardar el día 06 de mayo del 2021, debiendo el proveedor informar previamente el día y hora exacta en la que se efectuará dicha entrega, para efecto de que personal autorizado del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana verifique las cantidades de los bienes entregados, así como el estado en que estos se encuentren.

El proveedor deberá nombrar a las personas responsables de realizar la entrega conforme a las especificaciones del párrafo anterior.

No obstante, lo anterior, los bienes estarán sujetos a una revisión exhaustiva a cargo de personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para verificar que la descripción y características sean las mínimas e indispensables solicitadas en el ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.

El proveedor quedara liberado de la obligación contraída, hasta en tanto el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana le presente por escrito su total conformidad con los bienes recibidos.
Si los bienes entregados no reúnen las características solicitadas en el ANEXO TÉCNICO, el proveedor adjudicado deberá reponer los bienes con las características correctas, a más tardar dentro de un plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha en que lo requiera por escrito el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3.2. Transporte de los bienes.

El tipo de transporte de los bienes, será por cuenta y riesgo del proveedor, por lo que deberá garantizar la entrega oportuna, completa y el buen estado de los mismos.

Los bienes que se deterioren por el maltrato o descuido en la transportación de los mismos, deberán ser repuestos por el proveedor en un plazo no mayor a tres días naturales.

Los gastos que se eroguen por el transporte de los bienes, en todo caso serán cubiertos por el proveedor.

3.3. Empaque.

Los bienes serán empacados procurando que su buen estado se conserve de la mejor manera posible. Cualquier desperfecto ocasionado por la calidad del empaque, será atribuible al proveedor y este deberá reponer los bienes que hayan sido deteriorados, a más tardar dentro de un plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha en que lo requiera por escrito el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3. Programa de actos.

Todos los actos se realizarán solo con una persona participante por empresa registrada y guardando las medidas necesarias de sana distancia y uso de cubre bocas, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la calle Zapote No. 3, Colonia las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, ante los miembros del Comité de este órgano electoral.

4.1. Junta de aclaración de las bases.

Se llevará a cabo el día 02 de abril del año 2021, a las 14:00 horas en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, ante los miembros del Comité de este órgano electoral.

Con el fin de agilizar esta reunión, los licitantes deberán entregar por escrito y con firma autógrafa del representante legal de la persona física o moral sus dudas y/o aclaraciones del 24 de marzo al 01 de abril del 2021 en un horario de 9:00 a 15:00 horas y 18:00 a 20:00 horas, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, quien acusará de recibo dicho escrito. En el entendido que NO se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la hora y fecha señalada como límite.

4.2. Acto de registro de licitantes, presentación de proposiciones técnica y económica, y apertura de las mismas.

Primera etapa.

Se efectuará el día 05 de abril del año 2021, a las 11:30 horas; el registro de licitantes, entrega de propuestas técnica y económica, y apertura de propuestas técnicas, en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, ante los miembros del Comité de este órgano electoral.

Segunda etapa.

Se efectuará el día 05 de abril del año 2021, se comunicará el fallo de propuestas técnicas y se realizará la apertura de ofertas económicas, de los licitantes que hubieren acreditado la propuesta técnica, en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, ante los miembros del Comité de este órgano electoral.

4.3. Fallo de la licitación.

En junta pública se dará a conocer el Fallo de la Licitación el día 06 de abril del año 2021, a las 18:00 horas, en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, ante los miembros del Comité de este órgano electoral.

Una vez calificados los aspectos legales, técnicos y económicos, en el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará los aspectos previstos en el artículo 40 del Reglamento.

4.4. Firma del contrato.

Se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la lectura del fallo de la licitación, del 07 al 09 de abril del año 2021.

5. Información específica de la presente licitación pública.

5.1. Consulta y adquisición de las bases.

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición gratuita en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la calle Zapote No. 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, a partir del 24 de marzo al 02 de abril del año 2021, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas, así como en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en el sitio de Internet ***www.compranet.gob.mx***

En Internet se pueden consultar las bases en la siguiente dirección electrónica: *www.impepac.mx*

5.2. Garantía para el sostenimiento de ofertas.

La garantía de sostenimiento de la oferta deberá constituirse en moneda nacional por un importe del 10% del monto total de la oferta, sin comprender el impuesto al valor agregado; con fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la cual deberá ser anexada en el sobre de ofertas económicas. Esta garantía tendrá una validez obligatoria de noventa días naturales por lo menos, posterior a la fecha de apertura de ofertas económicas.

5.3. Requisitos e instrucciones para elaborar las propuestas.

Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas en cada una de las hojas por el representante legal; estar foliada y organizada por sobre; los originales presentarse en papel membretado del licitante; se entregarán en carpetas tamaño carta y en el orden que se indica en las bases, en el sentido que no será motivo de descalificación la presentación de la carpeta en otro orden al que se solicita.

La documentación y ofertas deberán presentarse en tres sobres cerrados de manera inviolable, identificados como **SOBRE "A", SOBRE "B"** y **SOBRE "C"**; cada sobre tendrá los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y de la licitación.

5.3.1. Documentación legal y financiera de los licitantes.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes entregarán en el sobre **"A"** la siguiente documentación legal y financiera, presentando originales ó copias certificadas ante Notario Público y copias fotostáticas para su cotejo; la documentación solicitada estará en una carpeta y serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista en las presentes bases, en el entendido que no será motivo de descalificación la presentación en otro orden al que se solicita.

Del licitante:

a) Acta Constitutiva de la empresa y sus reformas inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, de donde se advierta que dentro del objeto de dicha empresa se encuentra el ser fabricante de material electoral.

b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la S.H.C.P., así como avisos de cambio de domicilio, en su caso.

c) Carta del concursante en que este declare, bajo protesta de decir verdad, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones anuales de impuestos federales, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2019 y 2020; así como presentar la última declaración anual de pago del Impuesto al Valor Agregado (**I.V.A**) e Impuesto Sobre la Renta (**I.S.R**) correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, con el sello legible de recepción.

d) Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

e) Comprobante de domicilio fiscal.

f) Relaciones comerciales de los clientes y proveedores más importantes de la empresa durante los últimos 6 años

g) Carta del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña ni ha desempeñado cargo alguno a nivel nacional, estatal, distrital o municipal de algún partido político en los últimos siete años anteriores a la fecha.

h) Carta del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña ni ha desempeñado cargo alguno como alto funcionario de la Federación, del Estado o de los Municipios, tanto de la administración central como del sector paraestatal, ni haber tenido cargo de elección popular, o ser postulado como candidato en los últimos siete años anteriores a la presente licitación.

i) Carta donde indique bajo protesta de decir verdad no tener pendiente alguna entrega de bienes anterior con distinto Organismo Electoral ya sea Estatal o Federal, o bien con alguna Dependencia, Entidad u Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, cuyo plazo haya vencido.

j) Carta del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que su empresa no ha sido condenada o inhabilitada por resolución de la autoridad judicial o administrativa, respectivamente, por haber incumplido algún contrato celebrado

con distinto Organismo Electoral ya sea Estatal o Federal, o bien con alguna Dependencia, Entidad u Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

k) Carta del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que su empresa cuenta con:

- Capacidad técnica suficiente para atender volúmenes de producción requeridos en periodos breves de tiempo, de conformidad con las necesidades de la convocante y tener la capacidad de reacción ante posibles contingencias.
- Garantizar puntualidad en la entrega de los trabajos requeridos.
- Contar con personal técnicamente calificado y con experiencia en producción de material electoral.
- Ofrecer confidencialidad, exclusividad y seguridad durante la producción del material electoral.
- Organigrama de las personas que asignará para la prestación del servicio solicitado y enumerar los puestos o cargos correspondientes. Anexar organigrama

l) Carta del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que su empresa tiene experiencia en el suministro de material electoral, lo que deberá acreditar con la exhibición de 5 contratos o facturas originales celebradas con distintos organismos electorales con su respectiva copia, dichas facturas o contratos deberán corresponder a los últimos 6 años. (los originales serán devueltos previo cotejo)

m) Manifestación expresa de su compromiso, que en caso de resultar licitante ganador, otorgar acceso y todas las facilidades necesarias, dentro de sus oficinas y planta productiva, a las personas que el Instituto designe para la supervisión y control de calidad de los artículos que se fabricarán.

n) Manifestación expresa de su compromiso, en caso de resultar licitante ganador, de someter a autorización de la convocante los modelos definitivos de los artículos solicitados, de manera previa al inicio de producción para la verificación del cumplimiento de las normas de calidad aplicables a los mismos.

o) Currículum Vitae Actualizado en el que se indique que cuenta con la experiencia y solvencia técnica en la elaboración de la totalidad del Material Electoral objeto de esta licitación, debiendo anexar las cartas de satisfacción correspondientes a los contratos concluidos, con otros organismos públicos locales. Deberá proporcionar nombre, domicilio y teléfonos de contacto de sus clientes para que la convocante pueda verificar la información

p) Carta del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que sus instalaciones, maquinaria y equipo de trabajo, se encuentra dentro del territorio nacional.

q) Carta del licitante donde manifieste haberse enterado y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

Del representante legal que firme las propuestas:

a) Poder notarial, con facultades específicas para obligarse en nombre de su representada.

b) Identificación oficial, únicamente credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.

Todas las cartas suscritas por el licitante, deberán presentarse en papel membretado de la empresa y con firmas originales.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 fracción IV del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

5.3.2. Proposición Técnica.

El **SOBRE "B"** contendrá la oferta técnica, la documentación solicitada estará en una carpeta y serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación de la carpeta en el orden que se solicita.

Documentación administrativa:

a) Carta del licitante en la que se comprometa a entregar los bienes en las condiciones y términos señalados en el punto 3.1. de las presentes bases.

b) Carta del licitante en la que asuma la total responsabilidad de la transportación y empaque de los bienes materia de la presente licitación, en los términos y condiciones señalados en los puntos 3.2. y 3.3. de las presentes bases.

c) Carta del licitante en la que se comprometa a proporcionar cantidades adicionales de los bienes, en los términos señalados en el punto 2.4. de las presentes bases.

Documentación técnica:

d) Carta en papel membretado del licitante, donde presente descripción detallada de las características del Material Electoral que se oferta, refiriéndose expresamente a todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas para los mismos, según se señalan lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de estas bases.

e) Muestras de los bienes que están cotizando, de acuerdo a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO y en el punto 2.3. de las presentes bases. Las muestras deben presentarse debidamente rotuladas para su identificación con el anexo técnico.

f) Carta en papel membretado del licitante, donde especifique las certificaciones en normas de calidad con las que cuente en la elaboración de materiales electorales, debiendo acreditarlas con la documentación respectiva, la cual deberán presentar en original y copia para cotejo.

g) Deberá entregar original o copia certificada y copia simple para cotejo del certificado:

- ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad e ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental con el siguiente alcance: Servicios enfocados a integrar lo digital con lo impreso, ofreciendo desarrollos internos omnicanales; creando desde el concepto (diseño),

apps y plataformas webs así como materiales impresos con los procesos de pre prensa, administración de base de datos, impresión offset, impresión digital, impresión variable, impresión dato variable; acabados intermedios, acabados finales, embarque y distribución del producto.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 fracción IV del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

De manera adicional las empresas que cuenten con las siguientes certificaciones, podrán incorporarlas en original o copia certificada y copia simple para cotejo:

- ISO 22301 Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio con el siguiente alcance: "Servicios enfocados a integrar lo digital con lo impreso, ofreciendo desarrollos internos omnicanales; creando desde el concepto (diseño), apps y plataformas webs así como materiales impresos con los procesos de pre prensa, administración de base de datos, impresión offset, impresión digital, impresión variable, impresión dato variable; acabados intermedios, acabados finales, embarque y distribución del producto.
- ISO 27001 sistema de Gestión de Seguridad de la información con el siguiente alcance: Abarca los activos de información que proporcionen clientes internos y externos para la elaboración de sus productos, que involucran base de datos, archivos de artes, desarrollo o aplicaciones, contabilidad y proyectos internos

creando desde el concepto (diseño), apps y plataformas webs así como materiales impresos con los procesos de pre prensa, administración de base de datos, impresión offset, impresión digital, impresión variable, impresión dato variable; acabados intermedios, finales, embarque y distribución del producto, asegurando en todo momento la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, así como el cumplimiento de las disposiciones contractuales pactadas y la legislación aplicable.

- ISO 27701 sistema de Gestión de Privacidad de la información con el siguiente alcance: Abarca los activos de privacidad de información para mejorar el desarrollo y cumplimiento de las normativas legales de los procesos donde se proporciona información para la elaboración de material impreso para proceso electoral, que involucran archivos de artes, desarrollo, proyectos internos creando desde el concepto (diseño, administración de base de datos, impresión offset, impresión digital, impresión variable, impresión dato variable; acabados intermedios, finales, embarque y distribución del producto, asegurando en todo momento la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, así como el cumplimiento de las disposiciones contractuales pactadas y la legislación aplicable.

- ISO 37001 Sistema de Gestión Anti soborno con el siguiente alcance: El sistema de Gestión Antisoborno que abarque las relaciones de los colaboradores, clientes, proveedores externos, o partes interesadas para garantizar la integridad en las contrataciones o prestación de servicios reforzando las competencias técnicas y éticas de los colaboradores involucrados en los productos y servicios que se definen como: " Servicios enfocados a integrar lo digital con lo impreso, ofreciendo desarrollos internos omnicanales; creando desde el concepto (diseño), apps y

plataformas webs así como materiales impresos con los procesos de pre prensa, administración de base de datos, impresión offset, impresión digital, impresión variable, impresión dato variable; acabados intermedios, acabados finales, embarque y distribución del producto.

5.3.3. Propuesta Económica.

El **SOBRE "C"** contendrá la oferta económica y fianza original de garantía para el sostenimiento de ofertas, deberá manifestar el precio unitario por separado de cada uno de los bienes conforme se enlistan en el ANEXO TÉCNICO, el IVA, así como un total con la suma de las cantidades requeridas por cada rubro de los bienes descritos en el citado anexo. No existirán costos adicionales por concepto de gastos indirectos, transporte, traslados, manejo de documentos o algún otro incremento indirecto al precio de los bienes ofertados.

FORMATO:

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL	Cantidad (A)	Precio Unitario (B)	Precio Total C=(A*B)
Caja Contenedora	2,700		
Caja Paquete electoral elección de diputados locales	2,562		

Caja Paquete electoral elección de diputados locales	500		
		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	$
IMPORTE CON LETRA:			

En caso de que por equivocación del licitante el sobre rotulado como **B** (oferta técnica), contenga la proposición económica o su garantía de sostenimiento de oferta, será descalificado.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 fracción IV del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

5.4. Aspectos económicos.

5.4.1. Costo de los bienes.

El costo de los bienes deberá de ser fijo y cotizarse en moneda nacional, indicándose en forma desglosada el impuesto al valor agregado (**I.V.A.**); por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los costos consignados en las propuestas presentadas.

5.4.2. Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan de la enajenación de los bienes objeto de esta licitación, serán pagados por el licitante. El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, solo cubrirá el impuesto al valor agregado (**I.V.A.**).

5.4.3. Condiciones de pago.

El pago será dividido en dos partes, para tal efecto el concursante adjudicado deberá entregar al momento de la firma del contrato en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, original de la factura por concepto de anticipo del 50%, para que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana efectúe a la brevedad posible el pago por dicha cantidad. El 50% restante será cubierto una vez que se hayan entregado los bienes materia de la presente licitación, a entera satisfacción del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana quien expedirá por escrito su conformidad.

5.5. Del contrato.

5.5.1. Rescisión del contrato.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, podrá rescindir el contrato por acuerdo de su Consejo Estatal Electoral y sin necesidad de declaración judicial, en los casos en que el adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente, y además en forma enunciativa más no limitativa en los siguientes casos:

a) Cuando el licitante adjudicado haga uso indebido de la información y documentación proporcionada por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

b) Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes, en los términos y condiciones establecidos en las bases y en el contrato respectivo.

c) Cuando una vez realizada la entrega de los bienes, estos no reúnan las características especificadas en el ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.

d) Cuando concurran razones de interés general.

e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En el caso de que se actualicen cualquiera de las dos últimas hipótesis, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables,

estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En caso de que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, rescinda el contrato podrá seguir uno o varios de los procedimientos que se mencionan:

a) Readjudicar el contrato correspondiente con el licitante cuya oferta cumpla con todas las condiciones establecidas en las bases de la licitación, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación que se hubiese efectuado.

b) Admitir parte o partes de las diversas ofertas presentadas en el concurso hasta integrar el requerimiento total.

5.5.2. Para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el licitante adjudicado, mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, en favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el 50% del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que deberá tener una vigencia de 12 meses contados a partir de la firma del contrato, la cual deberá ser entregada en el acto de firma del mismo.

5.5.3. Pena convencional del contrato.

En caso de incumplimiento parcial, es decir, cuando exista retraso en la entrega de los bienes, la penalidad que se aplicará será del 10% por cada día natural de demora, sobre el

monto total del contrato. En ningún caso la entrega podrá retrasarse por más de tres días naturales contados a partir de la fecha establecida para tal efecto.

En el supuesto de que exista incumplimiento total al contrato, es decir cuando se rescinda el mismo por causas imputables al proveedor, se hará exigible el importe total de la fianza otorgada como garantía de cumplimiento del contrato.

6. Junta de aclaración a las bases de la Licitación Pública.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se celebrará una junta de aclaración a las bases, que se realizará el día 02 de abril del año 2021, a las 14:00 horas, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, con el objeto de esclarecer las dudas y proporcionar la información adicional que tuvieran los licitantes, con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en estas bases.

Queda bajo la responsabilidad del licitante el conocer los acuerdos tomados en esta junta, de la cual se levantará lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, el acta será firmada por los participantes y se entregarán a cada uno copia de la misma; el acta y los acuerdos pasarán a formar parte integral de estas bases.

Con el fin de agilizar esta reunión, los licitantes deberán entregar por escrito sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día 01 de abril del año 2021 en un

horario de 9:00 a 15:00 horas y 18:00 a 20:00 horas, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. En el entendido que NO se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la hora y fecha señalada como límite.

7. Registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el acto referente al registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en dos etapas.

7.1. Primera etapa.

Los licitantes deberán de asistir el día 05 de abril del año 2021, a las 11:30 horas, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, a fin de entregar el **SOBRE "A"** que contiene la documentación legal y financiera del licitante.

Los licitantes que no se presenten en el lugar, día y hora establecidos para registrar su asistencia, como se señala en el párrafo anterior, no podrán registrarse en la licitación; se levantará lista de asistencia y acta correspondiente, donde se hará constar a los licitantes registrados, así como los que no fueron aceptados y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se entregarán a cada uno una copia de la misma.

Los licitantes registrados al terminar el registro de licitantes entregarán la oferta técnica (**SOBRE "B"**) y la oferta económica (**SOBRE "C"**), debidamente sellados y rotulados, de acuerdo a lo estipulado en las bases.

Se abrirán los **SOBRES "B"** de las ofertas técnicas (los participantes rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas), se revisará la documentación y se descalificará a los que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se entregarán a cada uno, una copia de la misma.

Posteriormente a este acto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, llevará a cabo el análisis detallado de las ofertas técnicas aceptadas, aplicando los criterios especificados en estas bases; las propuestas que en esta etapa sean desechadas, se darán a conocer en el acto de fallo de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas.

Al finalizar, los **SOBRES "C"** que contengan las propuestas económicas y la garantía correspondiente, serán rubricados por los licitantes y los servidores públicos responsables, y su apertura se reservará para la segunda etapa.

7.2. Segunda Etapa.

El análisis detallado de las propuestas técnicas será dado a conocer a través del fallo de propuestas técnicas, que tendrá verificativo el día 05 de abril del año 2021, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral.

Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron, será parte del acta la evaluación y análisis técnico que se presente; el acta será firmada por los participantes y se entregarán a cada uno una copia de la misma.

La apertura de ofertas económicas se desarrollará terminado el fallo de propuestas técnicas, en donde se procederá a la apertura de los **SOBRES "C"** que contienen las ofertas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas en el fallo técnico y se verificará que contengan la garantía de sostenimiento de oferta, así como ésta se presente conforme a lo solicitado; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los licitantes y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que conformen el jurado, las propuestas económicas aceptadas.

Únicamente las propuestas que satisfagan todos lo requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis comparativo.

Una vez calificados los aspectos legales, técnicos y económicos, en el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará los aspectos previstos en el artículo 40 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las propuestas recibidas, sus importes, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por cada uno de los asistentes a los que se les entregará copia de la misma.

Las propuestas económicas no calificadas serán devueltas en los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Las garantías de sostenimiento de las propuestas se devolverán en el lapso antes señalado en los casos en que no hayan calificado ninguna de las propuestas técnicas y económicas.

8. Declaración de licitación desierta.

De conformidad a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se procederá a declarar desierta una licitación en los siguientes casos:

a) Cuando ningún proveedor solicite o recoja las bases.
b) Si no se inscribe cuando menos un participante en el acto de registro de licitantes.
c) Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos de las bases de la licitación.
d) Si las ofertas presentadas no fueran aceptables para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, lo que será determinado por el Comité con la aprobación de la Comisión de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
e) Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas.

En el caso de que la licitación pública se declare desierta, se levantará el acta correspondiente, y el Comité en coordinación con el Consejo Estatal Electoral, determinarán el procedimiento a seguir.

9. Descalificación del licitante.

Se dará por descalificado a los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases de esta licitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta licitación.
b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación.

c) Si se comprueba que la información proporcionada por el licitante no es verídica.
d) Por cualquier violación a las bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones de la presente licitación pública.

10. Cancelación de la licitación.

De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se podrá cancelar esta licitación cuando:

a) Existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su realización.
b) Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de servicios, que de continuarse se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

11. Criterios que se aplicarán para las evaluaciones.

Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los licitantes, serán:

A. En la primera etapa serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:

1. Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto 5.3.1. de estas bases.

2. Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos de los bienes objeto de la presente licitación, así como el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a los puntos 2.4. y 5.3.2. de estas bases, lo que se corroborara con las muestras presentadas y las visitas técnicas que en su caso efectúe el Comité.

B. En la segunda etapa serán evaluados los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

La evaluación de las propuestas económicas se hará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

En caso de existir un solo proveedor que oferte los bienes, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado elaborado por el área responsable, lo que determinará si los montos ofertados están dentro del techo financiero destinado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En la evaluación de las propuestas en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.

No se podrá fraccionar la adjudicación del contrato que resulte de la presente licitación, en dos o más participantes, por lo que solo existirá un ganador.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará los aspectos previstos en el artículo 40 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

12. Fallo de la Licitación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el fallo de esta licitación será comunicado en junta pública el día 06 de abril del año 2021, a las 18:00 horas en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, debiéndose levantar el acta correspondiente, la cual será firmada por cada uno de los asistentes a los que se les entregará copia de la misma.

13. Firma del contrato.

El representante legal del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la lectura del fallo, del 07 al 09 de abril del 2021 en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050; previa entrega de la fianza correspondiente, de no hacerlo así, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de cancelar la adjudicación otorgada.

El licitante que resulte adjudicado, no podrá subcontratar parte o la totalidad de los bienes con otras empresas.

14. Devoluciones de garantías.

Las garantías para el sostenimiento de propuestas se devolverán a los licitantes no adjudicados una vez comunicado el fallo, excepto la garantía presentada por el ganador.

En caso de que los licitantes perdedores no soliciten la devolución de las garantías antes presentadas para el sostenimiento de propuestas, dentro de un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha del fallo, dichos documentos pasarán a formar parte del expediente de la **Licitación** en calidad de cancelados.

15. Sanciones.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana podrá aplicar las siguientes sanciones a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo de la etapa de la licitación.

15.1. Se harán efectivas las fianzas relativas al sostenimiento de propuestas cuando:

a) Los licitantes que no sostengan sus propuestas, o se retiren del acto de presentación y apertura de propuestas sin que previamente hayan sido descalificados.
b) Los licitantes ganadores que retiren sus propuestas después de la comunicación del fallo.
c) Los licitantes ganadores que no entreguen la garantía de cumplimiento correspondiente a la fecha convenida.

d) Los licitantes ganadores que no firmen los contratos o pedidos correspondientes en el tiempo estipulado, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de estas bases.

15.2. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato cuando se presente uno de los casos siguientes:

a) Cuando los bienes no hayan sido entregados en el tiempo convenido.
b) Cuando ya entregados los bienes se advierta que estos no reúnen las características solicitadas en el anexo técnico de la presente licitación.
c) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el contrato celebrado.
d) Cuando se decrete la rescisión del contrato por causas imputables al licitante adjudicado.

Cuernavaca, Morelos, a 23 de marzo del año 2021.

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos
Consejero Presidente Provisional del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana